

el día 12 de abril de 2000, a las diez horas; en su caso, en segunda, el día 12 de mayo de 2000, y por tercera, el día 12 de junio de 2000, a la misma hora, la finca que al final se describe, propiedad de los demandados, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca que viene establecido en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera, será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 50 por 100 del tipo de cada subasta, excepto la tercera, en que no será inferior al 50 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas se celebrarán en las fechas señaladas, salvo que por error alguna de ellas sea en día festivo, celebrándose al siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda, situada en Vila-Real, calle Torrehermosa, número 7, esquina a Joan Fuster; de superficie útil de 120 metros cuadrados. Lindante: Por la derecha, saliendo, con la de don Jerónimo Fortuño; izquierda, con la de don José Ferrer, y espaldas, con la acequiola. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vila-Real, al tomo 1.154, libro 755 de Vila-Real, folio 204, finca 17.253, inscripción octava.

Se fija como valor de la finca para la subasta el de 5.552.000 pesetas.

El presente edicto se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón», sirviendo de notificación en forma a los demandados en caso de no poder notificarse personalmente.

Vila-Real, 18 de enero de 2000.—La Secretaria, Carmen Esteban Esteban.—8.186.

ZARAGOZA

Edicto

Don Carlos Isidro Marín Ibáñez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 112/1999, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de «Cía. Petróleos Avanti, Sociedad Anónima», contra «Cía. Petróleos Avanti, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de marzo de 2000, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4921, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor

de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de mayo de 2000, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de junio de 2000, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Un tracto camión, marca «Mercedes Benz», modelo 238 LS 8E 2038 LS, matrícula Z-5901-AZ. Valorado en 4.250.000 pesetas.

Un tracto camión, marca «Mercedes Benz», modelo 2038, matrícula Z-5900-AZ. Valorado en 4.250.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» y sirva el presente de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio, se les hace saber, que antes de verificarse el remate podrán liberar los bienes, pagando el principal y las costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable, conforme a lo establecido en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente.

Zaragoza, 2 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.212.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Carmen Royo Giménez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 16/1996, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Santa Isabel 180, Sociedad Limitada», contra doña María Lalanza Casanova, doña Carmen Lázaro Lalanza, doña Milagros Lázaro Lalanza, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de abril de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182-556718000000-4906, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros,

cesión que habrá de realizarse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Finca edificable en término de Zaragoza, área de intervención U-Veinte-Uno, de su plan general de ordenación urbana de 1986; corresponde a los números 38 y 40 de la calle Portugal (parcela G); tiene una superficie de 224 metros cuadrados. Linda: Norte, finca F del área de intervención, de don Armando Santos Diego Chueca Marin, don Carlos Guzmán Navarro, don Luis Guzmán Navarro y don Marcos Serrano Gracia y sus esposas; sur, finca A+B+C+D del área de intervención de «Construcciones Navarro, Sociedad Anónima»; este, calle Portugal; oeste, finca A+B+C+D del área de intervención de «Construcciones Navarro, Sociedad Anónima», edificación permitida: 980 metros cuadrados edificables, altura máxima, planta baja y cuatro alzadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.483, libro 949 de la sección 3.ª C, folio 221, finca 66.829, inscripción primera.

Valor de mercado propio del suelo: 14.611.968 pesetas.

Valor del suelo por edificabilidad: 37.044.000 pesetas.

Valor total de la finca: 51.655.969 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se les hace saber a los demandados las subastas señaladas, quienes podrán librar el bien sacado a subasta hasta antes del remate, pagando principal y costas.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.262.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Edicto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «España, Sociedad Anónima, Compañía Nacional de Seguros», se ha formulado recurso conten-